



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

DISPOSICION SGCA

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, las Leyes Nros. 70, 1.903 y 2.095, textos consolidados por la Ley N° 6.764, la Resolución CCAMP N° 53/15, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y sus modificatorias Nros. 57/2020, 38/2021, 122/2024, y el Expediente Electrónico A-01-00022528-9/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicita se arbitren los medios necesarios para iniciar los procesos correspondientes para adquirir una licencia para la plataforma tecnológica "InSuit" -con soporte y mantenimiento- para mejorar el acceso a los contenidos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio Público Tutelar.

Que el Departamento citado expresa que la licencia requerida resulta necesaria para continuar brindando el servicio que se implementó a través de la plataforma de accesibilidad de los contenidos web durante el año 2023, y que tiene por objeto garantizar y facilitar la



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8058 - sgca@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

accesibilidad para todas las personas con discapacidad y que requieran algún tipo de apoyo tecnológico que puede ser visual, auditivo o relacionado con motricidad, permitiendo de esta forma remover obstáculos y efectivizar el acceso a la justicia.

Que dicha adquisición se encuentra prevista en el Plan Anual de Compras 2025, aprobado por Resolución AGT N° 122/2024.

Que, atento ello, se dispuso la apertura del Expediente Electrónico N° A-01-00022528-9/2025, mediante el cual tramita la Contratación Directa N° 3/2025, tendiente a lograr la “Adquisición de una licencia para la plataforma tecnológica “InSuit” -con soporte y mantenimiento- para mejorar el acceso a los contenidos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio Público Tutelar”, por el término de treinta y seis meses.

Que el presente procedimiento se lleva adelante bajo la modalidad de Contratación Directa, prevista en los incs. 5) y 6) del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, considerando la exclusividad de los servicios brindados, la inexistencia de sustitutos convenientes, y por tratarse de bienes o servicios accesorios que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquiridos o contratados.

Que por la Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095 y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUBCG), que rige los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 29 inc. b) de dicha Reglamentación, el proveedor fue convocado, indicándole el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, al tiempo que se acompañó copia del PUBCG.

Que asimismo se procedió a publicar la invitación a cotizar en la página web del organismo y se puso en conocimiento a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio Público Tutelar la fecha máxima para presentar la oferta.

Que con fecha 01 de agosto de 2025, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de la firma SMART AND ACCESSIBLE TECHNOLOGIES S.A., C.U.I.T. N° 30-71724861-5, para el Renglón N° 1 -único- Adquisición de una licencia para la plataforma tecnológica *InSuit* con soporte y mantenimiento, por el período de treinta y seis meses, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO (USD 32.505), IVA incluido, labrándose el Acta de Apertura de Sobres N° 14/2025.

Que, conforme la nota que acompaña la firma nombrada surge que la misma es distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Que, el Departamento de Compras y Contrataciones en su calidad de Unidad Operativa de Compras ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta, el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) y ante ARCA -Resolución N° 4164/AFIP/17-; elaboró el Cuadro Comparativo de Ofertas y aconsejó adjudicar la presente contratación a la firma SMART AND ACCESSIBLE TECHNOLOGIES S.A.

Que, el monto adjudicado en el Renglón N°1 se cancelará en tres (3) cuotas iguales de DÓLARES ESTADOUNIDENES DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (USD 10.835,00.-) IVA incluido, en los meses de agosto del año 2025, agosto del año 2026 y agosto del año 2027, conforme cláusula 27.2 de la invitación cursada oportunamente.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, modificada mediante Resolución AGT N° 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario en los términos previstos en la Ley N° 70, texto consolidado, informando que existe disponibilidad presupuestaria, y que de conformidad con lo normado en el Decreto N°13/GCBA/2025, los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, sin realizar ninguna observación de índole jurídica ni formal.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa N° 3/2025, y adjudicar el presente, en el sentido mencionado precedentemente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8058 - sgca@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I “Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DEL
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa N° 3/2025 para la Adquisición de una licencia para la plataforma tecnológica “InSuit” -con soporte y mantenimiento- para mejorar el acceso a los contenidos que se encuentran publicados en la página web del Ministerio Público Tutelar, por el término de treinta y seis meses, al amparo de lo establecido en los incisos 5 y 6 del artículo 29 de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y su reglamentación aprobada por la Resolución CCAMP N° 53/2015.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma SMART AND ACCESSIBLE TECHNOLOGIES S.A, C.U.I.T N° 30-71724851-5, el Renglón N° 1 -único- la adquisición de una licencia para la plataforma tecnológica “InSuit” con soporte y mantenimiento, por la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCO (USD 32.505,00.-), IVA incluido, de acuerdo con la Invitación a Cotizar y la oferta recibida.

Artículo 3.- Cancelar el monto adjudicado en tres (3) cuotas iguales de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (USD 10.835,00.-) IVA incluido, en los meses de agosto de 2025, agosto de 2026 y agosto de 2027.

Artículo 4.- Aprobar el pago a la firma SMART AND ACCESSIBLE TECHNOLOGIES S.A, C.U.I.T N° 30-71724851-5, por el monto total adjudicado en el artículo 2° y lo establecido en el artículo 3° de la presente, el cual será facturado y abonado en pesos al tipo de cambio vendedor del dólar estadounidense del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del cierre del día anterior al de la confección de la correspondiente factura por parte del adjudicatario y previa presentación del parte de recepción definitiva.

Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Juan Pablo Álvarez, Legajo Personal N° 1.760; Emanuel Genise, Legajo Personal N° 4.663 y Gustavo Terriles, Legajo de Personal N° 3.100, y en carácter de suplentes a Matías De Cristofaro, Legajo Personal N° 5423, Diego Papasergio, Legajo de Personal N° 5.664 y Lucas Farroni, Legajo Personal N° 6.565, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Imputar el gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2025, 2026 y 2027, con el alcance previsto en el Decreto N° 13/GCBA/2025.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

Artículo 7.- Publíquese en el sitio web del Ministerio Público Tutelar, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, por el término de un (1) día, de conformidad con la normativa vigente.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Florida 15 Piso 7 - (C1005AAA) - Tel. 5297-8058 - sgca@mptutelar.gob.ar - www.mptutelar.gob.ar



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

www.mptutelar.gob.ar
